MEMORANDO

522

Bogotá D.C. mayo de 2023

PARA: **OSCAR YESID RAMOS CALDERON**
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

DE: **JORGE ENRIQUE ABREO REYES**
APOYO A LA SUPERVISION CIN 177-22

Asunto: Concepto técnico Prorroga contrato de Obra No. 159 de 2022 e interventoría No. 177 de 2022.

Ref.: Proyecto 1734 - "Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente".

Cordial Saludo.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de conformidad con las líneas de inversión del Plan de Desarrollo Local actual denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO", se encuentra en etapa de ejecución del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con los N° 1734 denominado "Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente", del cual, hacen los contratos de Obra No. 159 de 2022 e interventoría No. 177 de 2022, con el fin de lograr un número mayor de tramos intervenidos en la zona urbana de la localidad, de acuerdo a la necesidad del servicio, criterios de elegibilidad y viabilidad, estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH y requerimientos de la comunidad; por consiguiente, en atención a la solicitud de radicado No. 20235210052542 de fecha: 12-05-2023 con asunto: solicitud de prórroga, a continuación se presentan las siguientes consideraciones y anotaciones a tener en cuenta, de acuerdo con la designación como apoyo a la supervisión recibida mediante radicado No. 20235220004213 de fecha: 17-04-2023:

1. GENERALIDADES:

CONTRATO DE OBRA NO. 159 DE 2022

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ZPPM
NIT.	901.698.776-0
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR ORLANDO BRUGOS GRILLO
OBJETO	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA

	INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($3.696.922.405)
FECHA DE INICIO	31 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE MARZO DE 2023
SUSPENSIÓN No. 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PERIODO DE SUSPENSIÓN	DESDE EL 26 DE OCTUBRE DE 2022 (INCLUSIVE) HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 11 DE ENERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 12 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 21 DE FEBRERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 7 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 1 DE MARZO DE 2023 AL 22 DE MARZO DE 2023
CONTRATISTA ANTERIOR Y FECHA DE CESION CONTRATO DE OBRA	UT BRAPO - NIT 901.617.716-2, R/L JHOAN CAMILO BRAVO ROJAS – Fecha De Cesión: 17-04-2023.
FECHA DE REINICIO	17 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

% de ejecución física 1%
% de ejecución financiero 0%
Saldo por ejecutar: $ 3.696.922.405

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 177 DE 2022

CONTRATISTA	CONSULTORES DONOVAN S.A.S
NIT.	900.644.351-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($548.402.175)
FECHA DE INICIO	31 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE MARZO DE 2023
SUSPENSIÓN No. 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PERIODO DE SUSPENSIÓN	DESDE EL 26 DE OCTUBRE DE 2022 (INCLUSIVE) HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 11 DE ENERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 12 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 21 DE FEBRERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 7 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
PERIODO DE AMPLIACIÓN	DESDE EL 1 DE MARZO DE 2023 AL 22 DE MARZO DE 2023
FECHA DE REINICIO	17 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

% de ejecución física 1%
% de ejecución financiero 0 %
Saldo por ejecutar: $ 548.402.175

2. ANTECEDENTES:

1. El FDLCH, comprometido con optimizar la movilidad de la Localidad, ha venido desarrollando el proyecto, con el fin de mejorar la infraestructura vial local, invirtiendo en la recuperación de la malla vial urbana; para lo cual, inicialmente, se suscribió el Contrato de Obra No. 159 de 2022 entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la UNIÓN TEMPORAL BRAPO, para que el Contratista ejecutara a monto agotable por precios unitarios fijos, sin formula de reajuste obras y actividades para la conservación de la infraestructura vial urbana de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

2. Una vez legalizado el contrato de obra se suscribió el acta de inicio el 31 de agosto de 2022; para lo cual, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato No. 159 de 2022, el alcance contractual se desarrollaría en siete 7 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. El pasado 26 de octubre de 2022 se suscribió acta de suspensión de los contratos del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que, el contratista solicitó la suspensión del mismo, argumentando entre otras razones, condiciones climáticas desfavorables debido a la temporada de lluvias que se presentó en la región.

4. La suspensión se acordó por un plazo inicial de quince (15) días calendario. Lo anterior con el visto bueno y aprobación de la Interventoría

5. El 9 de noviembre se suscribió ampliación 1 a la suspensión 1 por 30 días adicionales teniendo en cuenta que las razones de la suspensión se mantienen.

6. El 12 de diciembre de 2022, se suscribió ampliación 2 a la suspensión 1 por 15 días adicionales teniendo en cuenta que las razones de la suspensión se mantienen.

7. 27 de diciembre se suscribió ampliación 3 a la suspensión 1 por 15 días adicionales teniendo en cuenta que las razones de la suspensión se mantienen.

8. El 12 de enero de 2023 se suscribió ampliación 4 a la suspensión 1 por 15 días calendario adicionales.

9. El 1 de febrero de 2023, se suscribió ampliación 5 a la suspensión 1 por 15 días hábiles adicionales.

10. El 21 de febrero de 2023, se suscribió ampliación 6 a la suspensión 1 por 7 días calendario, por mantenerse aún las razones de la suspensión.

11. Llegada la fecha probable de reinicio, el contratista de obra, mediante radicado UTB-159-092-2022 de fecha 28 de febrero de 2023, manifiesta que no es posible reiniciar la obra en la fecha acordada, teniendo en cuenta que el IDPC no ha dado respuesta a los trámites necesarios para iniciar obras; además, dada la solicitud de cesión del contrato de obra, solicita la ampliación de la suspensión por un periodo de quince (15) días hábiles adicionales, la cual fue validada por el apoyo técnico a la supervisión anterior y aceptada por la entidad.

12. La solicitud fue avalada por la interventoría, quien otorga visto bueno mediante oficio DON-CIN-177-FDLCH-081-2022 de fecha 28 de febrero de 2023, para ampliar la suspensión por un periodo de 15 días hábiles.

13. Desde el día 22 de marzo de 2023, la entidad adelantó el proceso de validación de la documentación y la capacidad del contratista propuesto para la cesión, razón por la cual se encontró viable el reinicio del contrato, para dar paso a la cesión de éste en los términos indicados en la Resolución 081 del 28 de marzo de 2023.

14. De conformidad con lo expuesto se reinicia el contrato el día 17 de abril de 2023, siendo la nueva fecha de terminación el día 20 de septiembre de 2023, información publicada en el sistema electrónico de contratación publica SECOP II.

15. El 17 de abril de 2023, la entidad procede a realizar la cesión al contrato de obra a través de la plataforma transaccional SECOP II a la UNION TEMPORAL ZPPM.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONSIDERACIONES TECNICAS

Las actividades periódicas de inspección, comprobación y evaluación, se realizan a través de la Interventoría CONSULTORES DONOVAN S.A.S., quien tiene la obligación de llevar el control directo de las acciones del contratista.

El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato.

Se ha recordado a la interventoría durante el desarrollo del contrato de obra por parte del apoyo a la supervisión técnica, la importancia de realizar oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual; sin embargo, ya que, la ejecución de las obras debe responder al interés general; teniendo en cuenta que, la justificación presentada en el FDLCH por parte de CONSULTORES DONOVAN S.A.S., a través de la cual indica que considera "**necesario el plazo solicitado por el contratista de obra con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual**", y la respuesta dada a la interventoría por parte del apoyo jurídico del FDLCH mediante radicado No. 20235220170671 de fecha: 10-05-2023, con asunto: respuesta a solicitud de información proceso de presunto incumplimiento; se recomienda llevar a cabo en beneficio de la comunidad de la Localidad de Chapinero, la prórroga solicitada por los contratistas, la cual, no generara costos adicionales al proyecto, para así lograr la terminación de las actividades proyectadas.

El apoyo a la supervisión del FDLCH frente a lo anterior, aclara que, respecto al plazo solicitado por la Interventoría para la prórroga del proyecto; la justificación no concluye que la modificación es consecuencia de una débil planeación o de un limitado estudio previo o pliego de condiciones, así como tampoco obedece a un retraso injustificado de actividades de la UNIÓN TEMPORAL ZPPM.

Se aclara que, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero entrego preclasificación de los segmentos priorizados, de acuerdo con los E&D existentes, motivo por el cual, los Contratistas serán los responsables del tipo de intervención definido resultado de la etapa de apropiación de estudios y diseños, teniendo en cuenta las recomendaciones de sus especialistas y situaciones particulares presentadas e identificadas durante la ejecución del proyecto.

Se aclara que, a la fecha, no se ha recibido la entrega de documentación inicial para dar comienzo a las actividades de obra a través del CDI aprobada por la interventoría.

Ante la solicitud del contratista de obra, la firma interventora CONSULTORES DONOVAN S.A.S, manifiesta su concepto y aval apuntando que, en cuanto al plazo del contrato de interventoría, **"se deberá prorrogar el plazo en la misma proporción".**

Durante la ejecución del proyecto, se ha solicitado a la interventoría entregar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero informes mensuales dentro de los tiempos prudenciales establecidos registrando lo desarrollado, incluyendo el resumen del contrato, antecedentes, localización, descripción de la obra civil, costos, programación, fechas, garantías, personal, licencias y permisos, gestiones con entidades y ESP, obra civil ejecutada, porcentaje de avance de actividades proyectadas, gestión social, gestión en seguridad y salud ocupacional, certificado de pagos de seguridad social y parafiscales, seguimiento al control de calidad en obra y plan de inspección y ensayos, actas derivadas del contrato, forma de pago, balance de ejecución presupuestal y actas de facturación. Sin embargo, se aclara que, a la fecha, no se ha recibido informe de apropiación de estudios y diseños, con el fin de viabilizar el inicio de las actividades de obra. No obstante, los contratistas se comprometieron hacer entrega de la información a más tardar el día 17 de mayo de 2023.

Con respecto a informes semanales, a la fecha, los contratistas registran un avance de 0% en el reporte semanal No. 10, evidenciando demoras en la entrega de la información y en el inicio de la ejecución de actividades. Lo anterior fue mencionado en comités de avance y gestión semanal y correos electrónicos enviados a través del usuario institucional a los contratistas, con el fin de que se atendieran las observaciones en el menor tiempo posible.

Por parte del equipo técnico de la supervisión del FDLCH, se han hecho las alertas respectivas a los contratistas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 12 de 2016 dentro de los términos estipulados; teniendo en cuenta lo señalado en el memorando N° 20192100647993 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en cuanto a sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas a saber.

El apoyo a la supervisión indica que las características expuestas en el presente documento describen la totalidad de los aspectos generales contractuales, administrativos y financieros, que permiten identificar claramente la necesidad expuesta por los contratistas con respecto a la solicitud prorrogar los contratos de obra e interventoría.

4. CONCLUSIONES

Durante el desarrollo del proyecto, se ha recomendado a la interventoría, ejercer un control en el plazo para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones y prórrogas, en cumplimiento de las Circulares y Directrices emitidas por la Secretaria Distrital de Gobierno; privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo, teniendo en cuenta los tiempos prudenciales de revisión y verificación a los cuales deben ser sometidos los documentos aprobados por la interventoría entregados en la entidad; conforme a los motivos reales y situaciones identificadas; con las respectivas conclusiones y recomendaciones, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Así las cosas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance físico de la obra a la fecha, el cual es de 0 %; se reitera que, la ejecución de las obras siempre deberá responder al interés general; por tanto, el apoyo a la supervisión del FDLCH considera técnicamente viable llevar a cabo el trámite solicitado por CONSULTORES DONOVAN S.A.S., para así poder cumplir con los objetivos exitosos de la contratación celebrada; conforme a las razones y situaciones expuestas por los contratistas en los documentos allegados a la entidad; además de las consideraciones del del equipo jurídico de la entidad.

Expuestas las anteriores anotaciones, en cumplimiento del principio de responsabilidad, en calidad de apoyo a la supervisión por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero del contrato de interventoría N° 177 de 2022, una vez revisados los documentos, justificaciones y consideraciones de los contratistas y profesionales jurídicos del FDLCH; recomienda respetuosamente al ordenador del gasto, Señor Alcalde Local de Chapinero, considerar el trámite requerido, con base en el concepto legal de los profesionales de la entidad; para que se realicen las acciones que correspondan a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Se requiere una prórroga por un término de **treinta (30) días** calendario al contrato de Obra N° 159 de 2022 y una prórroga por el mismo término del contrato de interventoría 177 de 2022, en atención a la solicitud efectuada por CONSULTORES DONOVAN S.A.S, en respuesta a la solicitud de la UNION TEMPORAL ZPPM, documentos aportados como anexos al presente memorando; que, exponen la necesidad y conveniencia; resultando oportuno adelantar la prórroga N° 1, tanto al contrato de Obra como de Interventoría, con el fin de lograr la terminación de las obras y la debida ejecución de las actividades.

En cumplimiento del literal B) de la Directiva No. 012 del 11 de noviembre de 2016 y para los fines propios de la competencia de la Secretaria Distrital de Gobierno, se adjuntan los siguientes documentos; los cuales, deben ser complementados con el concepto jurídico de la supervisión:

1. Link SECOP II: Contratos primigenios junto con los documentos que hacen parte integrante de los mismos tales como: anexos técnicos, estudios del sector, estudios previos definitivos, presupuestos, programaciones y oferta inicial del contratista.
2. Link SECOP II: Actas de inicio.
3. Informes semanales de interventoría.
4. Solicitud prórroga del contratista con su justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato.
5. Estudio y aprobación de la interventoría a la solicitud de prórroga solicitada por el contratista junto con la justificación técnica, jurídica y financiera.
6. Concepto técnico prórroga por parte del supervisor designado como apoyo para el contrato de interventoría y por el ordenador del gasto.
7. Formato F-145 "Formato Solicitud Adición o Modificación FDL Contratos Obra e Interventoría" – GCO-GCI-F145.
8. Formato F-017 "Solicitud de Modificación Contractual" – GCO-GCI-F017 – Obra e Interventoría.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Jorge Abreo Reyes

JORGE ENRIQUE ABREO REYES
Apoyo a la Supervisión contrato 177 de 2022
Área de Gestión y Desarrollo Local – FDLCH

Proyectó: Jorge Abreo Reyes/ Ing. de Apoyo Infraestructura FDLCH
Reviso: Jaime Prieto / Ing. coordinador Infraestructura FDLCH